



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	CLAUDIA CECILIA UPEGUI OSSA
Demandado	EDGAR ALBERTO VELEZ ORTIZ
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 0221-00
Decisión	inadmite Demanda

La señora Claudia Cecilia Upegui Ossa, mayor de edad y vecina de este municipio, por conducto de apoderado judicial, propuso demanda dirigida a obtener la declaración de existencia de unión marital y sociedad patrimonial, que constituyó con el señor Edgar Alberto Vélez Ortiz, que debe inadmitirse para que se acredite el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico del demandado, debido a que es conocido y no se solicitó medidas cautelares con la demanda. De manera que para cumplir el requisito habrá de enviarle copia de la demanda sus anexos y de este auto, al correo electrónico del demandado, para lo cual contará con el término de cinco días, so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6º del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df09ed3a11fbfd9efc7eccf2d5e5572dbe0eefab6b66df61e9ad182a71
d88377**

Documento generado en 15/07/2021 03:30:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>